



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Argelia*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Programa de Acción de Barbados)², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Estrategia de Mauricio)⁴, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.



Recordando el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁶, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010,

Recordando también su resolución 66/198, de 22 de diciembre de 2011, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷, el especial hincapié que se hace en los pequeños Estados insulares en desarrollo en el documento final, incluida la petición de que en 2014 se celebre la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la invitación a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones determine las modalidades de la conferencia,

Reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es actualmente el principal foro intergubernamental para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, y reconociendo al mismo tiempo que el marco institucional para el desarrollo sostenible, del que es un componente esencial, está siendo examinado actualmente,

Reafirmando también que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial para el desarrollo sostenible debido a sus singulares aspectos vulnerables, como su pequeño tamaño, el alejamiento, la limitada base de recursos y exportaciones y la susceptibilidad a los problemas ambientales mundiales y las conmociones económicas externas, que incluyen una amplia gama de efectos del cambio climático y desastres naturales potencialmente más frecuentes e intensos,

Observando con preocupación que en el examen de la Estrategia de Mauricio se llegó a la conclusión de que los pequeños Estados insulares en desarrollo han avanzado menos que la mayoría de los demás grupos de países, o incluso han sufrido retrocesos desde el punto de vista económico, especialmente en lo que respecta a la reducción de la pobreza y la sostenibilidad de la deuda,

Reconociendo que el aumento del nivel del mar y otros efectos adversos del cambio climático siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y en muchos casos representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad, y en algunos incluso la pérdida de territorio,

Reconociendo también la necesidad de promover el desarrollo de la capacidad regional y nacional para reducir el riesgo de desastres por medios como los sistemas de alerta temprana, así como la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por desastres naturales, en particular mediante la aplicación ulterior del marco convenido internacionalmente para la reducción del riesgo de desastres, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁸,

⁶ Resolución 65/2.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

⁸ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

Reiterando la preocupación porque, si bien los pequeños Estados insulares en desarrollo han logrado progresos en las esferas del género, la salud, la educación y el medio ambiente, sus progresos generales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio han sido desiguales,

Tomando nota de la Declaración de dirigentes⁹ aprobada en la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los pequeños Estados insulares en desarrollo celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2012,

1. *Hace notar* los informes del Secretario General relativos al examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, y a las recomendaciones concretas para mejorar la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹¹;

2. *Reitera* la necesidad urgente de que se aplique plena y efectivamente el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Decide* celebrar en 2014 la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo conforme a la petición formulada en el documento final titulado “El futuro que queremos”⁷, que incluirá una serie de sesiones de alto nivel, para desarrollar el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, así como el capítulo pertinente del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo la importancia de las medidas coordinadas, equilibradas e integradas con el fin de abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo;

4. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Samoa de acoger la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en 2014;

5. *Decide* que en la conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo se deberá:

a) Buscar la renovación del compromiso político de la comunidad internacional para abordar con eficacia las necesidades y las vulnerabilidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en medidas prácticas y pragmáticas para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, entre otras formas mediante la movilización de asistencia y recursos nuevos, adicionales y previsibles de los países desarrollados y otros asociados para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Evaluar los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio;

⁹ Se puede consultar en <http://aosis.org/wp-content/uploads/2012/10/2012-A0515-Leaders-Declaration.pdf>.

¹⁰ A/66/218.

¹¹ A/66/278.

c) Determinar los desafíos y las oportunidades nuevos y en ciernes para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los medios para abordarlos, incluso mediante el refuerzo de las asociaciones en régimen de colaboración entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la comunidad internacional;

d) Definir las prioridades importantes para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de integrarlas en la agenda mundial para el desarrollo después de 2015;

6. *Observa* las iniciativas adoptadas para ejecutar el Programa de Acción de Barbados en los planos nacional, regional e internacional y la necesidad de que las instituciones regionales y mundiales sigan complementando las actividades que se realizan en el plano nacional, entre otras cosas mediante la prestación del apoyo financiero y técnico necesario;

7. *Insta* a que continúen y aumenten las medidas para prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y pide que aumente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo al objeto de que puedan hacer frente a los numerosos problemas actuales y en ciernes a que se enfrentan para lograr el desarrollo sostenible;

8. *Invita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, en su 20º período de sesiones, reflexione sobre su función en el proceso preparatorio de la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y asegure una transición fluida al foro político de alto nivel;

9. *Decide* celebrar en 2013 reuniones preparatorias nacionales y regionales de pequeños Estados insulares en desarrollo en las regiones del Atlántico, el océano Índico, el mar de la China Meridional, el Caribe y el Pacífico, así como una reunión preparatoria interregional de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con objeto de identificar y elaborar aportaciones para la conferencia internacional antes citada que sean específicas a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

10. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas en general y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, por medio de su Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, a que organicen, faciliten y proporcionen el apoyo necesario a la conferencia internacional de 2014 sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en los planos nacional, regional e internacional;

11. *Decide* convocar a finales de 2013 o principios de 2014 un comité preparatorio intergubernamental, que celebrará un máximo de cuatro reuniones preparatorias de cinco días de duración, y tomar una decisión en su sexagésimo octavo período de sesiones acerca de los aspectos organizativos, la fecha de la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la duración y las fechas de las reuniones del comité preparatorio;

12. *Conviene* en que la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo se celebrará al más alto nivel con miras a la aprobación de su documento final;

13. *Solicita* al Secretario General que incluya las reuniones preparatorias regionales e interregionales y las conferencias preparatorias de la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2013 y 2014;

14. *Solicita también* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la celebración de la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y las reuniones preparatorias y la participación de los países en desarrollo, en particular las delegaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

15. *Decide* que se aplicará a las reuniones regionales e interregionales y a las reuniones preparatorias de la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y los arreglos complementarios determinados por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, aplicados a todos los Estados Miembros y otros participantes, como ocurrió con el comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

16. *Invita* a todos los Estados Miembros, así como a los Estados miembros de los organismos especializados y los órganos y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, y a los grupos principales indicados en el Programa 21¹², a que, de conformidad con el reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹³ y el de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴, y con las prácticas establecidas de la Comisión, participen plenamente en las actividades relativas a la ulterior ejecución y el seguimiento efectivo del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y en los preparativos de la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Pide* que los miembros asociados de las comisiones regionales participen en el proceso preparatorio, en calidad de observadores, en las mismas condiciones establecidas para su participación en las conferencias mundiales sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebradas en 1994 y 2005;

18. *Exhorta* al Secretario General a que, en consulta con los pequeños Estados insulares en desarrollo, designe lo antes posible a un secretario general para la tercera conferencia internacional;

¹² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II. Los grupos principales son las mujeres, los jóvenes, las poblaciones indígenas y sus comunidades, las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, los trabajadores y sus sindicatos, las empresas y la industria, incluidas las empresas transnacionales, la comunidad científica y tecnológica, y los agricultores.

¹³ Véase E/5975/Rev.1.

¹⁴ A/CONF.199/2 y Corr.1.

19. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen los preparativos de la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo efectuando contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a los preparativos de la conferencia, y a que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo, por ejemplo financiando los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada, e invita a que se realicen contribuciones voluntarias para facilitar la participación de los países en desarrollo en los procesos preparatorios regionales e internacionales y en la propia conferencia;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”;

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.
